

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 1 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EE5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO

SECRETARIO:
D. JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ

INTERVENTORA:
D^a VIOLETA RUIZ GATO

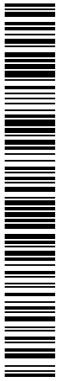
En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:37 horas del día 30 de julio de 2025, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. No asisten los Sres. Concejales: D. Juan Manuel Sánchez Castro y D^a Jenifer Sangrador Merino. El Sr. Concejel, D. Eduardo Vela García asiste de manera telemática.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 2 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.25.07.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 25 de junio de 2025, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.25.07.02.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 56-C, 56-D Y 56-E, DEL ANTIGUO SECTOR 6: SITAS EN LAS CALLES MANUEL DEL RÍO, FELIPE GUILLÉN Y JACINTO BENAVENTE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

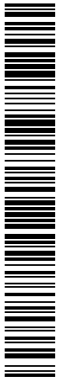
VISTO el expediente nº 2024/727 tramitado a instancia de la mercantil "INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.", con CIF: A85527604, con fecha 2 de febrero de 2024, presenta Estudio de Detalle para la modificación de la ordenación detallada establecida por el vigente P.G.O.U. en parcelas sitas en c/ Manuel del Río, Felipe Guillén y Jacinto Benavente de referencia catastral 0489501UM5008N0001QX, 0489504UM5008N0001TX y 0489505UM5008N0001FX; según documento redactado por el arquitecto D. Gonzalo Alarcia Fernández, firmado digitalmente en la fecha de su presentación.

VISTO que, con fecha de 26 de marzo de 2024, se ha emitido un primer informe por parte del Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios, una vez examinado técnicamente el Expediente, y confrontado con las normas y ordenanzas del PGOU13 vigente, en el cual se ponían de manifiesto una serie de consideraciones a fin de subsanar las deficiencias encontradas; volviéndose a manifestar en términos similares con fecha 30 de abril de 2024, a la vista de la documentación que se presenta con fecha del día 5 anterior.

VISTO que, con fecha 30 de mayo de 2024, se presenta nuevo documento que sustituye íntegramente al anteriormente presentado, subsanando las deficiencias señaladas en los informes aludidos en el párrafo anterior.

VISTO el nuevo documento, se informa por parte del arquitecto municipal, en sentido favorable, con fecha de 2 de julio de 2024; informe en el que se pone de manifiesto, que el objeto del Estudio de Detalle es, la recalificación del tramo en fondo de saco de la c/ Felipe Guillén como terciario y la ampliación de la anchura de la c/ Jacinto Benavente a costa del terciario. Según se expresa en el informe, el ensanchamiento de la c/ Jacinto Benavente permitirá, si algún día llega a materializarse la modificación prevista en la A-62, canalizar mejor el tráfico rodado hacia Las Lomas, en detrimento de la c/ Ramón y Cajal, si bien será necesario en todo caso un rediseño de la parte superior de ambas calles –posiblemente una unión- para llegar a la rotonda con la Avda. de Aranzana ya que la parte norte de la c/ Jacinto Benavente, consolidada por la edificación, tiene una anchura insuficiente. Asimismo, la supresión de fondo de saco permitirá a su vez definir un espacio libre continuo en la c/ Manuel del Río como remate de la rotonda existente en el cruce con la c/ Jorge Guillén, mejorando la funcionalidad de los dos espacios libres ahora existentes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 3 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EE5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO que se han solicitado los informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016, en concreto:

- *D. G. de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo*
- *Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León*
- *Subdelegación del Gobierno*
- *Diputación Provincial de Valladolid*
- *Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental.*
- *Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*

VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto de la presente, en aplicación del artículo 153.1.b) 2º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobando la suspensión de licencias en su ámbito.

VISTO que, con fecha 16 de septiembre de 2024, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) y en el diario El Mundo de Valladolid con fecha de 13 de septiembre anterior, abriendo periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial, sin que obren alegaciones al mismo, según reza en certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que se han recibido los informes sectoriales solicitados, pronunciándose favorablemente, con observaciones, a la continuación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle, en concreto las siguientes:

- Informe de la Subdelegación de Gobierno de Valladolid, de 14 de agosto de 2024, señalando las servidumbres de las posibles infraestructuras de su competencia.
- Informe de la Diputación Provincial de Valladolid, de 5 de septiembre de 2024, favorable en cuanto a su ámbito de competencia señalando, no obstante, algunas cuestiones para su posible reconsideración.
- Informe del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de fecha 11 de septiembre de 2024, favorable.
- Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 7 de octubre de 2024, favorable.
- No se ha recibido el informe de la D. G. de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo solicitado el 12 de agosto de 2024 habiendo, así como el de la Demarcación de Carreteras solicitado en la misma fecha, por tanto, transcurrido los tres meses establecidos en el art. 153.3 del RUCYL para continuar el procedimiento.

CONSIDERANDO que, con fecha 3 de julio de 2025, se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal a la vista de la documentación que obra en el expediente, así como de los distintos informes sectoriales que han venido aportándose al mismo, concluyendo que procede la continuación de la tramitación.

Refiere en su informe y respecto del informe de la Subdelegación se ha detectado por el promotor la presencia, en el ámbito del ED, de una línea subterránea de media tensión (LSMT) que atraviesa la parcela desde el final de la c/ Felipe Guillén hasta el borde de la A-62. En base a dicho informe se ha solicitado otro informe a I-DE REDES INTELIGENTES, SA. sobre la viabilidad de modificación del trazado de dicha línea bordeando las parcelas edificables. Dicho informe se solicitó con fecha de 13/03/25 sin que se haya recibido respuesta de la compañía habiendo, por tanto, transcurrido los tres meses señalados en el art. 153.3 del RUCYL citado anteriormente.

Respecto del emitido por la Diputación Provincial y las cuestiones señaladas en el mismo, no afectan a la legalidad de la propuesta presentada ni a la ejecución futura de la misma, por lo que no se considera necesaria la modificación de la propuesta aprobada inicialmente.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 4 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.... Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

CONSIDERANDO que con fecha 4 de julio de 2025, se incorpora documento de estudio de detalle, con nº de identificación del gestor documental FIRMADOC (Id: 2221814), idéntico al aprobado inicialmente, con el (Id: 1972701).

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva, se notificará a la Administración de la Comunidad Autónoma, Administración del Estado, Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y al Promotor.

CONSIDERANDO que el acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOCYL y en la página Web municipal. Se publicarán como anexo al acuerdo, la memoria vinculante y las normas urbanísticas del E.D. y una relación de los demás documentos que lo integren.

VISTO el Informe-Propuesta de aprobación definitiva, firmado el 7-julio-2025, por la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio, y conformado por el Secretario General, al día siguiente, a los efectos de lo dispuesto en el art 3-4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VISTO lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 165.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de julio de 2025, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Servicios, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle incoado a instancia de la mercantil "INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U.", con CIF: A 85527604 de las parcelas sitas en c/ Manuel del Río, Felipe Guillén y Jacinto Benavente de Arroyo de la Encomienda, (56-C, 56-D y 56-E del antiguo Sector 6), cuyo ámbito a efectos catastrales, concierne a la las siguientes parcelas de referencia: 0489501UM5008N0001QX, 0489504UM5008N0001TX y 0489505UM5008N0001FX, según documento redactado por el arquitecto Gonzalo Alarcia Fernández, firmado digitalmente con fecha 30 de mayo de 2024, cuyo contenido se encuentra en su integridad en documento digital con nº de identificación del gestor documental FIRMADOC (Id: 2221814).

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo de la modificación aprobada al Registro de Urbanismo de Castilla y León, para su depósito e inscripción, junto con una certificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad.

CUARTO.- Dejar sin efecto la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas acordado en la aprobación inicial de la modificación.

QUINTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página Web del Ayuntamiento, en los términos que establece el artículo 175 del RUCYL.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 5 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen: la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor (de IPAE, PP, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñoz Romero) y 3 abstenciones (de VECINOS POR ARROYO y PSOE).

P.25.07.03.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPO MUNICIPAL DE GOLF SOTOVERDE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N^o 2025/2593 iniciado para tramitación del Reglamento General del Campo de Golf Sotoverde.

VISTO que la empresa municipal de Suelo, Vivienda, Gestión de Servicios Públicos e Infraestructuras de Arroyo de la Encomienda (EMUVA), con fecha 14 de febrero de 2012, formalizó un contrato de arrendamiento con opción de compra, del campo de golf de Sotoverde (de propiedad privada).

VISTO que, mediante acuerdo de Pleno, de 25 de julio de 2018, se aceptó la cesión global de los derechos y obligaciones de EMUVA a favor del Ayuntamiento y se aprobó que la definitiva extinción de EMUVA finalizaría el 31 de diciembre de 2018.

VISTO que el Ayuntamiento adquirió el campo de golf, siendo actualmente de titularidad municipal.

VISTO que existe demanda existente para la práctica del golf, así como para su aprendizaje, no contando actualmente con ninguna escuela de golf en el municipio.

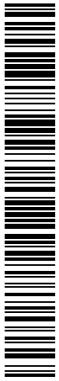
VISTO que, mediante Providencia de fecha 30 de mayo de 2025, se inició el procedimiento de elaboración y aprobación del Reglamento general del campo municipal de golf Sotoverde.

VISTO que se ha sustanciado el trámite de consulta pública, señalado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que, durante el plazo de exposición pública en el Portal de transparencia, de diez días hábiles, hayan opinado las personas que pudieran estar afectadas por la futura norma.

VISTO que en el expediente figura el Reglamento general del campo municipal de golf Sotoverde, firmado por la Gerente del campo de golf y por la Jefa de Sección Administrativa Socio-Cultural el 26 de junio de 2025, (documento Id 2213164).

VISTO que en el nuevo Reglamento se suprimen todas las referencias a EMUVA, la Fundación Municipal de Cultura y Deportes, Centro Cívico-Deportivo Sotoverde, instalaciones sociales, programas de interés social, piscinas descubiertas, pista polideportiva descubierta, módulo de atletismo, pistas de tenis y pádel y formas de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 6 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940-ZH9FB-J7S9D-1003T-2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EE5E511) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

gestión. También se sustituye la palabra tarifas por precios públicos, es decir, se crea un nuevo Reglamento actualizado a la realidad existente.

VISTA la siguiente normativa aplicable:

-Artículo 10. de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León

-Artículo 4.a), 25.2 l) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Artículo 55 del Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

-Artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISTO que consta en el expediente el Informe-propuesta firmado el 2 de julio del presente por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, ratificada en la misma fecha por el Concejal-Delegado de Economía, sobre la aprobación inicial del Reglamento General del Campo Municipal de Golf Sotoverde.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de julio de 2025, por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Bienestar Social, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento General del Campo Municipal de Golf Sotoverde (documento Id 2213164).

SEGUNDO.- Someter la citada aprobación a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días (hábiles) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobar definitivamente el Reglamento general del campo municipal de golf Sotoverde.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

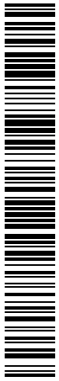
CUARTO.- Publicar íntegramente el texto del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos citado (artículos 70.2 y 65.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local), así como en el Portal de Transparencia.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por el Sr. Concejal, D. José Luis Nicolás se explica el motivo de la nueva regulación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen: la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García, la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 7 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB579D4F181D997BA8587930065EE5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor (de IPAE, PP, VECINOS POR ARROYO, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñoz Romero) y 1 abstención (de PSOE).

P.25.07.04.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA SOCIAL (PREUS).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2025/2636 iniciado para tramitación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Prestaciones Económicas de Urgencia Social (PREUS).

VISTO que obra en el expediente: Providencia, de fecha 10 de julio del presente y la propuesta de Ordenanza (documento Id 2259012).

CONSIDERANDO la siguiente legislación aplicable:
-Arts. 4 – 1a; 22 – 2d; 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL).
-Arts. 128, 129 y 133 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPA).
-Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

ATENDIENDO a las siguientes consideraciones jurídicas:

a) El Ayuntamiento, como administración pública de carácter territorial, en el ejercicio de sus competencias, ostenta la potestad reglamentaria y de autoorganización. El municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento es competente en materia de Prestaciones Económicas de Urgencia Social (PREUS), a tenor de lo dispuesto en el art. 48 – 6 de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León.

El instrumento más adecuado para regular este servicio es una ordenanza municipal, que recoge la operativa y peculiaridades que la Ley no puede descender a regular.

b) Con carácter previo a la elaboración de la ordenanza, y en el supuesto que nos ocupa, se debe disponer una consulta pública de las reguladas en el art. 133 – 1 de la LPA. Este trámite, ya se ha sustanciado sin que se hayan presentado opiniones.

c) En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las administraciones públicas, actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

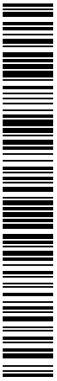
El proyecto de ordenanza se adecua a éstos principios de buena regulación, contenidos en el art. 129 de la LPA. Se justifica el interés general, hay una identificación clara de los fines perseguidos, se considera que es la regulación imprescindible para atender esas necesidades y evita cargas administrativas innecesarias.

VISTO el Informe Propuesta de Acuerdo, firmado el 18-julio-2025, por el Secretario General, que obra en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de julio de 2025, por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Bienestar Social, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las Prestaciones Económicas de Urgencia Social (PREUS), en los términos en los que figura en el expediente (documento Id 2259012).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 8 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940-ZH9FB-J7S9D-1003T-2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EE5E511) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

SEGUNDO.- Someter la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza en el portal Web del Ayuntamiento <https://www.aytoarroyo.es>, con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. El acuerdo de aprobación definitivo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publicará para general conocimiento y entrada en vigor, en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Estará, también, a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- Modificar el Plan normativo de 2025, incluyendo la presente ordenanza.

Por el Sr. Alcalde se propone hacer un debate integrado de éste y el siguiente asunto, dada la relación entre ambos, aunque la votación se produzca de forma independiente. Se acepta, por asentimiento, la propuesta del Sr. Alcalde.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Por la Sra. Concejala de Familia e Igualdad de Oportunidades se explica el contenido y función de las dos ordenanzas: Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones Económicas de Urgencia Social (PREUS) y Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen: la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, el Sr. Concejala del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor (de IPAE, PP, VECINOS POR ARROYO, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñoz Romero) y 1 abstención (de PSOE).

P.25.07.05.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N^o 2025/2637 iniciado para tramitación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

VISTO que obra en el expediente: Providencia, de fecha 10 de julio del presente y la propuesta de Ordenanza (documento Id 2259690).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 9 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940-ZH9FB-J7S9D-1003T-2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

CONSIDERANDO la siguiente legislación aplicable:
-Arts. 4 – 1a; 22 – 2d; 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL).
-Arts. 128, 129 y 133 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPA).
-Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

ATENDIENDO a las siguientes consideraciones jurídicas:

a) El Ayuntamiento, como administración pública de carácter territorial, en el ejercicio de sus competencias, ostenta la potestad reglamentaria y de autoorganización. El municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento es competente en materia de Prestaciones Económicas de Urgencia Social (PREUS), a tenor de lo dispuesto en el art. 48 – 6 de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León.

El instrumento más adecuado para regular este servicio es una ordenanza municipal, que recoge la operativa y peculiaridades que la Ley no puede descender a regular.

b) Con carácter previo a la elaboración de la ordenanza, y en el supuesto que nos ocupa, se debe disponer una consulta pública de las reguladas en el art. 133 – 1 de la LPA. Éste trámite, ya se ha sustanciado sin que se hayan presentado opiniones.

c) En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las administraciones públicas, actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

El proyecto de ordenanza se adecua a éstos principios de buena regulación, contenidos en el art. 129 de la LPA. Se justifica el interés general, hay una identificación clara de los fines perseguidos, se considera que es la regulación imprescindible para atender esas necesidades y evita cargas administrativas innecesarias.

VISTO el Informe Propuesta de Acuerdo, firmado el 18-julio-2025, por el Secretario General, que obra en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de julio de 2025, por la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Bienestar Social, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), en los términos en los que figura en el expediente (documento Id 2259690).

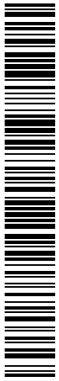
SEGUNDO.- Someter la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

Simultáneamente, publicar el texto de la ordenanza en el portal Web del Ayuntamiento <https://www.aytoarroyo.es>, con objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. El acuerdo de aprobación definitivo, con el texto íntegro de la ordenanza, se publicará para general conocimiento y entrada en vigor, en el BOP y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Estará, también, a disposición de la ciudadanía en la sede electrónica del Ayuntamiento.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 10 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

CUARTO.- Modificar el Plan normativo de 2025, incluyendo la presente ordenanza.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 18 votos a favor (de IPAE, PP, VECINOS POR ARROYO, VOX, D. Eduardo Vela García y Dª Elena Muñoz Romero) y 1 abstención (de PSOE).

P.25.07.06.- MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL DE VALLADOLID Y ALFOZ (MIG).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2025/3271 iniciado para tramitación de la modificación de representantes de la Corporación en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General de Valladolid y Alfoz (MIG).

VISTO que el Ayuntamiento en sesión plenaria de 10 de julio de 2023, entre otros adoptó el acuerdo de nombrar a D. Rubén González Montoro como suplente de Dª Marta Sanz Gilmartín en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General de Valladolid y Alfoz.

VISTO que el Sr. González Montoro ya no forma parte de esta Corporación.

VISTO que por el Sr. Alcalde se propone nombrar como sustituto de la Sra. Concejala, Dª Marta Sanz Gilmartín, en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General de Valladolid y Alfoz a D. Alfredo Blanco Montero.

CONSIDERANDO la siguiente legislación aplicable:

- Artículo 22-2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 50-4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

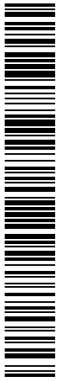
VISTA las siguientes consideraciones jurídicas:

- Corresponden al Pleno los acuerdos sobre participación en organizaciones supramunicipales.
- El acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple.
- El acuerdo se comunicará a la Mancomunidad de Interés General de Valladolid y Alfoz.

VISTO el Informe-Propuesta, de fecha 14-julio-2025, del Secretario General, que obra en el expediente.

VISTO cuanto antecede y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 23 de julio de 202, por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS:**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 11 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

PRIMERO.- Acordar el nombramiento de D. Alfredo Blanco Montero como suplente de D^a Marta Sanz Gilmartin en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General de Valladolid y Alfoz.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Interés General de Valladolid y Alfoz para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, interviene el Sr. Concejel del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor (de IPAE, PP, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero), 2 votos en contra (de VECINOS POR ARROYO) y 1 abstención (de PSOE).

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR. PARA EXIGIR TRANSPARENCIA, DEPURACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y LA CONVOCATORIA URGENTE DE ELECCIONES GENERALES ANTE LA CRISIS INSTITUCIONAL.

El Grupo Político Municipal Popular, en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), presenta para su inclusión y debate la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia española atraviesa uno de los momentos más delicados de su historia reciente. La confianza ciudadana en las instituciones se encuentra seriamente deteriorada, y los escándalos que afectan al Gobierno de España se suceden sin consecuencias políticas. Frente a esta situación, ya no caben excusas ni silencios: es necesario alzar la voz desde todas las instituciones democráticas.

El Gobierno ha sostenido su permanencia sobre una red de alianzas con fuerzas políticas que cuestionan la unidad nacional, sobre una preocupante cadena de cesiones, y sobre decisiones que han deteriorado el respeto a las instituciones del Estado y la credibilidad pública. La gravedad de los hechos acumulados exige una respuesta firme: la convocatoria inmediata de elecciones generales.

La lista de episodios que comprometen la confianza en el Ejecutivo es extensa: hemos conocido que dirigentes políticos, tanto en ministerios como en partidos políticos, están sentados en el banquillo por adjudicaciones arbitrarias y, en definitiva, corrupción y expulsados del Partido Socialista.

Existen investigaciones abiertas a personas del entorno del ejecutivo, relacionadas con empresa públicas y privadas, sumadas a casos polémicos, concesiones a partidos independentistas, fiascos legislativos como la ley del "solo sí es sí", la modificación del delito de malversación, o el uso político de la Fiscalía General del Estado. Todo esto ha evidenciado la falta de transparencia y el uso partidista de las instituciones públicas. Una forma de gobernar que dista mucho de la "limpieza de nuestras instituciones" que supuestamente perseguía el primer gobierno resultante de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 12 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

la moción de censura. Todos estos hechos, han provocado una enorme preocupación social y mediática por la proximidad de los investigados, precisamente, con el núcleo político del poder, y una decepción generalizada de la ciudadanía hacia la clase política.

Además, han salido a la luz grabaciones en las que se hace referencia a encuentros sexuales con mujeres y personas relacionadas con la trama. La existencia de estas conversaciones resulta inaceptable desde el punto de vista ético y político. ¿Dónde queda el respeto a las mujeres y los principios que deben regir el comportamiento de los representantes públicos?

También se han sucedido manifestaciones de protesta de jueces y fiscales contra la reforma judicial del Gobierno pues se cuestiona su independencia e imparcialidad.

La reciente ratificación de la Ley de Amnistía por parte del Tribunal Constitucional ha intensificado esta fractura. De hecho, la Comisión Europea ha remitido un informe al Tribunal de Justicia de la UE alertando sobre los riesgos que dicha norma puede suponer para los valores fundamentales del Estado de Derecho.

España necesita regeneración, y la mejor herramienta democrática para hacerlo es permitir que los ciudadanos se pronuncien de nuevo en las urnas.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Condenar con firmeza los actos presuntamente delictivos y actualmente investigados escándalos, negligencias y prácticas de opacidad en la política, así como rechazar cualquier intento de encubrimiento o dilación en la asunción de responsabilidades.

2.-Rechazar el uso de fondos públicos para el beneficio personal o el enriquecimiento ilícito, así como toda forma de instrumentalización del poder público en favor de redes clientelares o intereses particulares.

3.-Mostrar su profunda preocupación por el deterioro de la calidad democrática, y por los ataques a la independencia judicial y a los organismos institucionales encargados de garantizar el equilibrio de poderes.

4.-Defender a las mujeres, su dignidad e igualdad.

5.-Solicitar la convocatoria urgente de elecciones generales, a fin de garantizar la regeneración institucional y permitir que los ciudadanos decidan su futuro libremente.

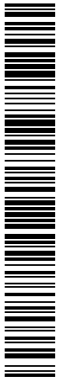
6.-Dar traslado de esta moción al Consejo de Ministros, al Congreso, al Senado, a la FEMP y a los portavoces de los grupos parlamentarios nacionales.

Defiende la moción la Sra. Concejala D^a Marta Sanz Gilmartín.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen: la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 13 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor (de IPAE, PP y VOX), 3 votos en contra (de PSOE, D. Eduardo Vela García y Dª Elena Muñoz Romero) y 2 abstenciones (de VECINOS POR ARROYO).

Se hace un receso a las 10:16 horas, reiniciándose la sesión a las 10:26 horas.

B.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX. PARA RECUPERAR EL USO DE GLIFOSATO COMO TRATAMIENTO DE CHOQUE.

El Grupo Político Municipal VOX, en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), presenta para su inclusión y debate la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A ninguno se nos pasa por alto el estado de suciedad y dejadez que en los últimos meses presenta nuestro pueblo, por el crecimiento abundante y descontrolado de vegetación varia, tanto en parcelas como en las calles del municipio.

Esta situación viene siendo habitual cada año, durante los meses de primavera y verano, pues el calor y la lluvia fomentan, inevitablemente, el crecimiento sin control de maleza.

El herbicida más utilizado a nivel mundial para eliminar este tipo de hierbas y arbustos indeseados, por su amplio espectro y su **alta eficacia**, es el glifosato, producto no exento de polémicas, y cuyo uso no se permite en nuestro pueblo desde principios de 2019.

El 27 de febrero de 2019, el Grupo Municipal 'Sí se puede Arroyo' presentó una moción relativa a los Usos no Agrarios de herbicidas Químicos en el término municipal de Arroyo de la Encomienda.

En dicha moción, se presentaba el glifosato como un herbicida que además de matar hierbas y arbustos de manera no selectiva, tenía otros muchos efectos no deseados para la salud y el medio ambiente, todo ello argumentado por una serie de valoraciones de Organismos varios, que quizás en su momento, y atendiendo al principio básico de precaución, podrían tener algún sentido, pero el paso de los años ha demostrado sin fundamento, en general, en la manera que se presentaban.

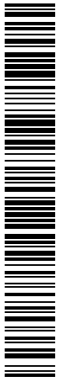
Como resultado de la moción, se determinó, cito literalmente, 'no autorizar la aplicación de herbicidas tipo glifosato para ningún tipo de uso no agrario dentro del casco urbano, utilizando para la limpieza de parcelas y solares municipales alternativas mecánicas como desbrozadoras en parcelas de menor tamaño o tractores con aperos agrícolas en las parcelas de mayor superficie'.

Haciendo un breve resumen de cómo han ido evolucionando la legislación y los diferentes estudios y sus respectivas conclusiones, en relación con el uso del glifosato, observamos:

1. En España, el uso del glifosato **está permitido**, pero estrictamente regulado por el **Real Decreto 1311/2012**, que establece normas para el uso sostenible de productos fitosanitarios.

Si bien este Reglamento prohíbe el uso indiscriminado de glifosato en zonas urbanas como parques y jardines públicos, áreas sensibles como parques infantiles y cerca de cuerpos de agua; con carácter general, **el glifosato no está prohibido en España y sigue siendo utilizado en la agricultura y limpieza urbana e interurbana.**

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 14 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

2. Posteriormente a la redacción y entrada en vigor de este Reglamento, la Unión Europea ha puesto en marcha diversas evaluaciones relacionadas con el uso de este producto:

- La **Resolución del Parlamento Europeo del 14 de abril de 2016** sobre el glifosato, se centró en la reautorización de este herbicida en la Unión Europea.

En este caso, la Eurocámara votó a favor de una autorización limitada a 7 años y para uso profesional, expresando preocupación por sus posibles efectos carcinogénicos y de alteración endocrina, y se rechazó su uso para prácticas de desecación y en zonas sensibles como parques públicos y áreas infantiles.

- Posteriormente, el **Reglamento de Ejecución 2017/2324** de la Comisión, de 12 de diciembre de 2017, que renueva la aprobación de la sustancia activa glifosato con arreglo al Reglamento nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión, en el punto 16 de la introducción indica que el Comité de Evaluación de riesgo, a fecha 27/09/2017 establece que el peso de las pruebas indica que **el glifosato no tiene propiedades de interferencia endocrina inducidas por una acción estrogénica, androgénica, tiroidea o esteroidogénica, de acuerdo con una exhaustiva base de datos disponible en el ámbito de la toxicología.**

Los estudios de ecotoxicología disponibles no contradecían esta conclusión.

- La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) ha concluido en dos ocasiones, en 2017 y 2022 que, basándose en la información disponible, **incluidos datos en animales y datos epidemiológicos humanos**, y aplicando un enfoque de ponderación de la evidencia, **no se justifica la clasificación del glifosato como carcinógeno.**

- Como resumen de lo indicado por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) en 2023), **la evaluación del impacto del glifosato en la salud de las personas, los animales y el medio ambiente no ha identificado áreas de preocupación críticas** (el documento de evaluación va adjunto a la moción).

Según este Organismo (EFSA), para las formulaciones de los plaguicidas a base de glifosato sometidos a evaluación **no hay indicaciones de toxicidad aguda o genotoxicidad.**

- Además de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA); también la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) ha evaluado los peligros del glifosato de acuerdo con los criterios de clasificación globalmente armonizados, lo que incluye sus propiedades como carcinógeno, mutágeno y tóxico para la reproducción, entre otras (también se ha estudiado su potencial como alterador endocrino), y la conclusión ha sido la misma: **no hay evidencias.**

- El **Reglamento de Ejecución 2023/2660** de la Comisión, de 28 de noviembre de 2023, **renueva la aprobación de la sustancia activa glifosato** con arreglo al Reglamento n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y se modifica el Reglamento de Ejecución n.º 540/2011 de la Comisión.

Hasta esa fecha, **los productos fitosanitarios que contienen glifosato podrán ser autorizados por las autoridades nacionales** tras una evaluación completa de su seguridad y eficacia.

Lo anterior, basado en que las autoridades competentes de los Estados miembros, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), han demostrado que **actualmente no existe justificación científica ni legal para una prohibición.**

En definitiva, **el glifosato está actualmente aprobado como sustancia activa en la UE hasta el 15 de diciembre de 2033**; eso sí, deberá ser aplicado por personas que estén en posesión de un carnet de manipulador de productos fitosanitarios, que en nuestro caso, debe obedecer a lo establecido en la **Orden AYG/946/2013**, de 12 de noviembre, por la que se designan las entidades de formación a usuarios

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 15 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

profesionales y vendedores de productos fitosanitarios, y se establece el procedimiento para su reconocimiento y se regula la expedición, renovación y retirada de los carnés.

En las condiciones de aprobación y siguiendo buenas prácticas agrícolas en su aplicación, se considera que **el glifosato no tiene efectos nocivos para la salud humana ni efectos inaceptables para el medio ambiente**, estando autorizado su uso para la limpieza urbana e interurbana.

Termino recordando que el uso controlado y profesional de glifosato proporciona una serie de ventajas que **no debemos pasar por alto**:

- Supone un importante **ahorro económico**: con una sola aplicación de glifosato podemos conseguir la eliminación completa de la maleza, mientras que otros productos requieren múltiples aplicaciones con mayor cantidad de producto por aplicación.

A esto se le añade que el coste del glifosato es significativamente más bajo que el coste de otros productos fitosanitarios.

Por su parte, las técnicas mecánicas de desbrozamiento resultan igualmente ineficaces, además de conllevar un elevado coste de mano de obra y maquinaria por la frecuencia con la que se debe repetir la operación para conseguir eficacias de eliminación mucho menores.

- Proporciona una **alta eficacia**: la eliminación de la maleza es prácticamente inmediata y completa.

- Protege el medio ambiente**: evita que las malezas desarrollen resistencias a otros herbicidas de menor eficacia, con lo que se reduce la necesidad de aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- Recuperar el uso de glifosato como tratamiento de choque en aquellos momentos en los que el crecimiento de vegetación es tal que no se consigue controlar con otros productos ni técnicas mecánicas de menor eficacia, que requieren un mayor número de aplicaciones frecuentes, encareciendo notablemente el coste en producto, mano de obra y maquinaria, sin conseguir eliminar el problema.

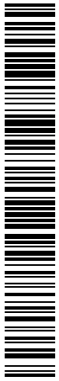
Defiende la moción la Sra. Concejala D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen: el Sr. Concejala No Adscrito, D. Eduardo Vela García, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz, el Sr. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto, el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez; y replica la Sra. Concejala D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor (de IPAE, PP, VOX y D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñoz Romero), 2 votos en contra (de VECINOS POR ARROYO) y 1 abstención (de PSOE).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 16 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

C.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO, PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CON CARÁCTER URGENTE DEL CAUCE DEL ARROYO RODASTILLO A SU PASO POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA, POLIGONO DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), presenta para su inclusión y debate la siguiente **MOCIÓN**:

El Arroyo Rodastillo, afluente del río Pisuerga, constituye un elemento natural de valor histórico, paisajístico y ambiental para el municipio de Arroyo de la Encomienda, origen al topónimo original del municipio. Nacido en el páramo de Ciguñuela, a más de 800 metros de altitud, su recorrido atraviesa campos, fuentes y antiguos caminos como el del Camino de Santiago, recibiendo aportes de diversos regatos hasta integrarse en el entorno urbano del municipio. Tras cruzar el polígono industrial “La Encomienda” y la autovía A-62, reaparece en el parque del Socayo, donde desemboca en el río Pisuerga, formando parte de un espacio verde de importante valor ecológico. Históricamente vinculado al origen del municipio —cuyo nombre primitivo fue Arroyo Rodastillo— este cauce ha sido testigo del desarrollo local desde la Edad Media, y hoy representa un símbolo de identidad que requiere atención urgente ante los problemas que sufre en su tramo urbano.

En su tramo medio y final, **el Arroyo Rodastillo atraviesa el polígono industrial “La Encomienda”**, una zona de actividad empresarial en desarrollo. En este sector, el cauce discurre canalizado a cielo abierto, rodeado de zonas verdes, parcelas, naves, viales y zonas de servicio.



Las fotografías que acompañan a esta moción evidencian el estado de abandono del cauce del arroyo Rodastillo y de las zonas verdes adyacentes a su paso por el polígono industrial “La Encomienda”. La vegetación crecida sin control, los restos vegetales acumulados y la falta de limpieza general han generado una situación de embalsamiento del agua en diversos puntos, lo que, unido a las escorrentías procedentes de las laderas del cauce, ha provocado un importante depósito de sedimentos. Esta acumulación reduce de forma significativa la capacidad hidráulica del arroyo, que en algunos tramos se ve reducido a un simple regato sin flujo adecuado. A ello se suma el evidente abandono de los paseos y jardines existentes en esta zona, cuya imagen deteriorada y falta de mantenimiento contradicen los mínimos exigibles para un entorno urbano y digno. Además, se han podido identificar **vertidos incontrolados de residuos sólidos y voluminosos**, entre los que se encuentran incluso **ruedas de vehículos**, lo que agrava aún más el estado de insalubridad del cauce y refuerza la necesidad de una actuación inmediata. Si bien las labores de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 17 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065E5E5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

limpieza y mantenimiento del cauce podrían corresponder a la **Confederación Hidrográfica del Duero**, la situación actual solo permite dos posibles interpretaciones: o bien el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no ha puesto en conocimiento de dicha administración competente el estado del arroyo en este tramo, o bien la Confederación ha desatendido su obligación de actuar. En cualquier caso, y teniendo en cuenta que esta situación no es puntual ni reciente, sino que se ha cronificado en el tiempo, instamos al Ayuntamiento a incoar de forma inmediata el correspondiente expediente administrativo que permita la ejecución subsidiaria de una intervención urgente para la limpieza, adecuación y recuperación del tramo del arroyo Rodastillo que atraviesa el polígono industrial "La Encomienda".

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo somete al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

-Incoar de forma inmediata el correspondiente **expediente administrativo** que permita la **ejecución subsidiaria** de una intervención urgente para la **limpieza, adecuación y recuperación del tramo del arroyo Rodastillo que atraviesa el polígono industrial "La Encomienda"**.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Presenta enmienda a la moción D. Alfredo Blanco Montero y la defiende.

El Sr. Olmo acepta la enmienda y propone una nueva redacción con dos puntos:

PRIMERO.- *Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero para que, con carácter inmediato, proceda a la limpieza, adecuación y recuperación del tramo del arroyo Rodastillo que atraviesa el polígono industrial "La Encomienda".*

SEGUNDO.- *En caso de que no se obtenga respuesta o actuación efectiva por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda incoará el correspondiente expediente administrativo que permita una intervención ágil mediante ejecución subsidiaria, a fin de garantizar la limpieza y recuperación del cauce. Asimismo, el Ayuntamiento procederá, en el marco de sus competencias, a la adecuación y mantenimiento de los espacios municipales de uso público colindantes con dicho tramo.*

En dichos puntos se tiene en cuenta lo propuesto por el Sr. Blanco y la posibilidad de que el Ayuntamiento actúe subsidiariamente.

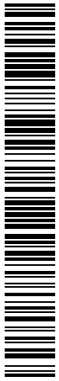
Se somete a votación la inclusión de este nuevo texto, aceptándose por unanimidad.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen: la Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VOX, D^a María José Rey García, la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, el Sr. Concejal del Grupo Político Municipal Popular, D. Alfredo Blanco Montero y el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada con el nuevo texto por unanimidad de los 19 presentes:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 18 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

PRIMERO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero para que, con carácter inmediato, proceda a la limpieza, adecuación y recuperación del tramo del arroyo Rodastillo que atraviesa el polígono industrial "La Encomienda".

SEGUNDO.- En caso de que no se obtenga respuesta o actuación efectiva por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda incoará el correspondiente expediente administrativo que permita una intervención ágil mediante ejecución subsidiaria, a fin de garantizar la limpieza y recuperación del cauce. Asimismo, el Ayuntamiento procederá, en el marco de sus competencias, a la adecuación y mantenimiento de los espacios municipales de uso público colindantes con dicho tramo.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2025/1915, de 11 de junio, a la Nº 2025/2523, de 18 de julio.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

-Por la Sra. Concejales-Delegada de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, D^a María Ramajo Rodríguez, se informa sobre la convocatoria de ayudas a la dependencia, que este año tienen como novedad ayudas al transporte para personas que lo necesiten.

-Por la Sra. Concejales-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, D^a Ana Sánchez Manzano, se da lectura a una declaración en relación con el festival internacional de folclore (FIFAE) en la que se manifiesta su malestar y vienen a responder al manifiesto leído durante el desarrollo del festival.

-Por el Sr. Concejales-Delegado de RECURSOS HUMANOS (RRHH) Y ECONOMÍA, D. José Luis Nicolás Álvarez, se informa sobre los planes de empleo promovidos por la Junta de Castilla y León: JOVEL y PLANIEL. Se van a contratar a 4 personas (peones de obras) durante 1 año, en JOVEL; y 10 personas (5 oficiales y 5 peones) durante 6 meses, en PLANIEL.

-El Sr. Alcalde quiere manifestar el agradecimiento a la Diputación Provincial por la colaboración que está prestando al Ayuntamiento en servicios sociales hasta que, a partir del 1 de enero de 2026, se presten por el Ayuntamiento.

Hace también una valoración sobre el desarrollo del FIFAE.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 19 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-El Sr. Concejales No Adscrito, D. Eduardo Vela García, pregunta:

- 1) Qué ocurre con la puesta en marcha de la cafetería del Campo de Golf.
- 2) Solicita un informe de asuntos tratados en la OAC: personas, solicitantes, etc....
- 3) También solicita el resumen de gastos anuales de la Casa de la Música y el Teatro.

Contestaron el Sr. Concejales de Economía diciendo que se subsanarán las deficiencias en las próximas semanas y se abrirá y el Sr. Alcalde recogió los ruegos.

-La Sra. Concejales Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, preguntó:

- 1) Si el personal de los Planes de Empleo cubre plazas de plantilla o si son complementarias.

El Sr. Concejales de Economía y RRHH dijo que son complementarias.

- 2) Cómo se resuelve la apertura del Centro de los Jubilados.

La Sra. Concejales de Cultura dijo que son sólo 10 días y que va ella a abrir.

- 3) Solicita una valoración de la etapa de la vuelta ciclista y cuál ha sido el coste.

El Sr. Alcalde dijo que era una propuesta de la Junta de Castilla y León y tiene un coste de 1.800, 00€ para la Asociación Pyfano.

-La Sra. Concejales del Grupo Político Municipal VOX, D^a María José Rey García, solicitó si se puede recortar un seto muy alto que está en el cruce de la C/ Juncal con Dehesilla.

-La Sra. Concejales Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso, manifiesta:

- 1) Quiere trasladar un ruego con respecto a la suciedad en las calles, ya que se han quejado vecinos de otros barrios como Las Lomas.

El Sr. Alcalde le preguntó de qué suciedad se trataba.

Contestó la Sra. Acero que se refiere a suciedad viaria.

- 2) Que le han preguntado vecinos de la Comunidad de la C/ Pato cómo operar en el caso de una tubería rota, que cómo deben actuar y quién debe repararla, solicitan que el Ayuntamiento diga cómo hacerlo.

3) Con respecto al manifiesto leído con motivo del FIFAE, dijo que en él no se hacía referencia al Ayuntamiento y que no se personalizó en nadie. Que el comité organizador agradece la ayuda prestada por la Concejalía de Cultura y que lo que se pretendía con esto no era un trato de favor si no explicar que había habido poco tiempo para desarrollar la organización en relación con el cambio de condiciones.

El Sr. Alcalde dijo que se revisará el asunto de la suciedad en las calles y que de la tubería de la C/ Pato no tiene conocimiento.

-El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

- 1) Rogó que se pinten aquellos aparcamientos para discapacitados en los que la pintura está en mal estado.

Por el Sr. Alcalde se recoge el ruego.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_07_30_julio (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZH9FB-J7S9D-1003T Fecha de emisión: 5 de Septiembre de 2025 a las 12:20:28 Página 20 de 20	FIRMAS 1.- Técnico de Administración General - Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 05/09/2025 12:20
	ESTADO FIRMADO 05/09/2025 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2318940 ZH9FB-J7S9D-1003T 2AF75BB5373D4F181D997BA8587930065EEB5E811) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

2) En relación con la antena de televisión de Sotoverde que está en servicio desde junio, preguntó si el Ayuntamiento puede hacer algo.

Contestó el Sr. Alcalde recogiendo el ruego. En relación con la antena se intentará intermediar para buscar soluciones.

-El Sr. Concejales del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D. David González García, en relación con el evento que se hace al final del verano en el Parque del Socayo, hasta ahora el mercado medieval, si va a cambiarse, qué estructura y modelo se va a adoptar.

Contestó la Sra. Concejales de Cultura diciendo que este año no será un mercado medieval y que será un festival de food truck y un concierto homenaje.

-Por la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D^a Marta Sanz Gilmartín, preguntó:

1) Si hemos cambiado alguna farola deteriorada por los orines de los perros.

2) En relación con el problema de ocupación ilegal en Arroyo Vereda ruega, o bien hacen un manifiesto de apoyo o que cada Concejales se adhiera a la recogida de firmas.

A las anteriores cuestiones contestaron la Sra. Concejales de Movilidad diciendo que el año pasado se cambiaron varias farolas en Las Lomas, afectadas por corrosión; que este año no se ha cambiado ninguna y que las que se instalen son de materiales resistentes.

El Sr. Alcalde dijo que cada Concejales puede adherirse a las firmas y si se quiere se puede preparar un manifiesto conjunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 11:55 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 30 de julio de 2025

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2025_07_30

Hash: 744bd7ba311923978d663ccbcf3b0d46978d272f8ebe757ef53e68b5f5416f97

